

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No. CEA-SDI-EST-LP-005-22** relativo a la obra: **Sistema de inyección de dióxido de cloro, para control de fierro y manganeso en el ingreso a la Planta Potabilizadora no. 3 "San Gaspar", en el Municipio de Tonalá, Jalisco.,** de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **11:30 horas**, del **10 (diez) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **27 (veintisiete) de Enero del 2022 (dos mil veintidós)**, se lanzo la convocatoria **No. 001/2022** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-SDI-EST-LP-005-22** a la cual se registraron y adquirieron las bases **08** empresas y/o personas físicas.

1. **ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
2. **AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**
3. **BLACK SEAL, S.A. DE C.V.**
4. **DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.**
5. **ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.**
6. **GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.**
7. **POWER DEPOT, S.A. DE C.V.**
8. **SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

El día **17 (diecisiete) de Febrero del 2022 (dos mil veintidós)**, a las **12:00 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron **07** Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. **ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
2. **BLACK SEAL, S.A. DE C.V.**
3. **DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.**
4. **ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.**
5. **GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

6. POWER DEPOT, S.A. DE C.V.
7. SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

| NO. | EMPRESA Y/O PERSONA FISICA | DOCUMENTACIÓN | IMPORTE CON I.V.A. |
|-----|--|---------------|--------------------|
| 1 | ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$48'126,572.04 |
| 2 | BLACK SEAL, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$45'484,113.17 |
| 3 | DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$48'023,314.09 |
| 4 | ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$49'051,308.88 |
| 5 | GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$48'205,955.60 |
| 6 | POWER DEPOT, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$45'228,650.43 |
| 7 | SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$49'575,904.75 |

Relación de las propuestas que fueron desechadas en este acto.

En este acto no hubo propuestas desechadas.

Conforme al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se validó por el representante de la Contraloría el contenido de la información solicitada por medio de dispositivos electrónicos.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22**

| N. | PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES | PT 1 | PT 2 | PT 3 | PT 4 | PT 5 | PT 6 | PT 7 | PT 8 | PT 9 | PT 10 | PT 11 | PT 12 | PT 13 | PT 14 | PT 15 | PT 16 | PT 17 | PT 18 | PT 19 | PT 20 | PT 21 | PT 22 | PT 23 | |
|----|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1 | ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTO R, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE |
| 2 | BLACK SEAL, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE |
| 3 | DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE |
| 4 | ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTO R FELCA, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE |
| 5 | GRUPO CONSTRUCTO R DE LA REGION, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE |
| 6 | POWER DEPOT, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE |
| 7 | SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE |

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- EMPRESA: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT-18 INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, PLAZOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN Y/O EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, POLIZAS DE SEGUROS, FIANZAS, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL LICITANTE TANTO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE CAMPO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PROPONER EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS LO QUE SE REQUIERE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA DONDE DEMUESTRE SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. (Presentarlo en archivo digital en PDF). Menciona numero de un procedimiento diferente al que corresponde, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Incumplimiento 2: La empresa presenta en su documento PE-01 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN." precios unitarios que no coinciden con los análisis de precios unitarios presentados en el documento PE-07 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01)". Por ejemplo:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22**

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | P.U. CAT (PE-01) | P.U. ANÁLISIS (PE-07) |
|---------|---|--------|---------------------|-----------------------------|
| CEA-001 | DESMONTE, DESENRAICE, DESYERBE Y LIMPIA DE TERRENO P/PROPÓSITOS DE CONSTRUCCIÓN EN VEGETACIÓN TIPO MONTE DE REGIONES DESÉRTICAS, ZONAS CULTIVADAS O PASTIZALES. | HA | \$21,452.88 | \$21,257.33 |
| CEA-002 | TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO, LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLASTICO. | M2 | \$15.08 | \$14.93 |
| CEA-003 | DESMONTE, DESENRAICE, DESHIERBE Y LIMPIA A MANO DE TERRENO PARA PROPOSITOS DE CONSTRUCCION, INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMONTE A PRIMERA ESTACIÓN DE 20.00 m, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION. NO INCLUYE SU RETIRO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. | M2 | \$21.46 | \$21.27 |
| CEA-004 | RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO. | M2 | \$59.79 | \$59.25 |
| CEA-005 | RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA. | M3 | \$418.90 | \$415.09 |

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.7- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

| | |
|-------|--|
| PE 07 | ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F), CARGOS POR UTILIDAD (C.U.) Y CARGOS ADICIONALES (C.A.) (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), NI DEL |
|-------|--|

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

CARGOS POR UTILIDAD (C.U.). SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) Y POR EL CARGOS POR UTILIDAD (C.U.). ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A (APLICA TASA 0% DE I.V.A DE

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 93. Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Incumplimiento 3: La empresa presenta en su documento **PE-06** "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)." el siguiente incumplimiento:

- a) El importe manifestado como Costo Directo no coincide con el monto de catálogo de conceptos (Documento PE-01).

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

| DOCUMENTO | PE 01 CATALOGO DE CONCEPTOS | PE 06 RUBROS PARA TASACIÓN |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| IMPORTE PRESENTADO | \$41,488.424.17 | \$34,671,486.18 |

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 93. Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

2.- EMPRESA: DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT-18 INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, PLAZOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN Y/O EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, POLIZAS DE SEGUROS, FIANZAS, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL LICITANTE TANTO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE CAMPO. ADEMÁS DE LO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PROPONER EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS LO QUE SE REQUIERE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA DONDE DEMUESTRE SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. (Presentarlo en archivo digital en PDF). Menciona numero de un procedimiento diferente al que corresponde, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Incumplimiento 2: La empresa presenta en su documento **PE-01** "CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN." precios unitarios que no coinciden con los análisis de precios unitarios presentados en el documento **PE-07** "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01)". Por ejemplo:

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD | P.U. CAT (PE-01) | P.U. ANÁLISIS (PE-07) |
|---------|--|--------|------------------|-----------------------|
| CEA-001 | DESMONTE, DESENRAICE, DESYERBE Y LIMPIA DE TERRENO P/PROPÓSITOS DE CONSTRUCCIÓN EN VEGETACIÓN TIPO MONTE DE REGIONES DESÉRTICAS, ZONAS CULTIVADAS O PASTIZALES. | HA | \$20,905.38 | \$21,102.61 |
| CEA-002 | TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO, LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y | M2 | \$14.76 | \$14.89 |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22**

| | | | | |
|---------|---|----|----------|----------|
| | NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLASTICO. | | | |
| CEA-003 | DESMONTE, DESENRAICE, DESHIERBE Y LIMPIA A MANO DE TERRENO PARA PROPOSITOS DE CONSTRUCCION, INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESMONTE A PRIMERA ESTACIÓN DE 20.00 m, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION. NO INCLUYE SU RETIRO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. | M2 | \$20.90 | \$21.11 |
| CEA-004 | RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO. | M2 | \$58.26 | \$58.80 |
| CEA-005 | RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA. | M3 | \$409.28 | \$413.14 |

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.7- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

| | |
|-------|---|
| PE 07 | <p>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), CARGOS POR UTILIDAD (C.U.) Y CARGOS ADICIONALES (C.A.) (SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS (C.D.), COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.), NI DEL CARGOS POR UTILIDAD (C.U). SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). LOS CARGOS ADICIONALES DEBERÁN SER AFECTADOS, POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.), COSTOS DE FINANCIAMIENTO (C.F.) Y POR EL CARGOS POR UTILIDAD (C.U). ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A (APLICA TASA 0% DE I.V.A DE</p> |
|-------|---|

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 93. Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Incumplimiento 3: La empresa presenta en su documento **PE-06** "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)." el siguiente incumplimiento:

- a) El importe manifestado como Costo Directo no coincide con el monto de catálogo de conceptos (Documento PE-01).

| DOCUMENTO | PE 01 CATALOGO DE CONCEPTOS | PE 06 RUBROS PARA TASACIÓN |
|--------------------|-----------------------------|----------------------------|
| IMPORTE PRESENTADO | \$41,399,408.70 | \$34,556,804.26 |

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 93. Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

3.- EMPRESA: GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **PT-03 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.** (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF), en el cual manifiesta los datos de una licitación diferente de la que corresponde, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento **PT-04 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).** DICHA PLANEACIÓN DEBERA DE SER CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUD DE LA OBRA Y DE LA MISMA FORMA CON LOS DOCUMENTOS PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) Y PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) **(Presentarlo de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico).** menciona el objeto de obra mal redactado, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

Incumplimiento 3: La empresa presenta en su documento **PE-01** “CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.” precios unitarios que no coinciden con los análisis de precios unitarios presentados en el documento **PE-07** “ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01)” porque el documento anexo corresponde a otra licitación.

Incumplimiento 4: La empresa presenta en su documento **PE-07** “ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01)” el siguiente incumplimiento:

- a) El documento anexo corresponde a una licitación diferente de la correspondiente en esta revisión, lo cual es motivo de eliminación de su propuesta.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV85. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22**

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. **BLACK SEAL, S.A. DE C.V.**
2. **ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.**
3. **POWER DEPOT, S.A. DE C.V.**
4. **SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

| V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN. | | |
|---|--|-----------------------------------|
| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO: | CEA-SDI-EST-LP-005-22 | |
| SISTEMA DE INYECCIÓN DE DIÓXIDO DE CLORO, PARA CONTROL DE FIERRO Y MANGANESO EN EL INGRESO A LA PLANTA POTABILIZADORA NO.3 "SAN GASPAR", EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. | PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: | |
| | \$ | 39,983,359.08 |
| RANGO DE ACEPTACION: | | 10 % |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO: | \$ 38,990,215.89 | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO: | \$ 42,737,848.92 | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | \$ 40,748,026.75 | |
| IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE: | \$ 44,822,829.42 | |
| IMPORTE MINIMO ACEPTABLE: | \$ 36,673,224.07 | |
| EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | RESULTADO DE LA EVALUACION |
| POWER DEPOT SA.DE C.V. | \$ 38,990,215.89 | SE ACEPTA |
| BLACK SEAL, SA. DE C.V. | \$ 39,210,442.39 | SE ACEPTA |
| ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SA.DE C.V. EN A.P.GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, SA.DE C.V. | \$ 42,285,611.10 | SE ACEPTA |
| SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V. | \$ 42,737,848.92 | SE ACEPTA |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22**

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

| V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO | | | | | | | |
|--|-------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------|------------------|
| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | COSTO DE MERCADO | | |
| MATERIALES | \$ | 29,060,514.56 | \$ | 32,764,864.46 | \$ | 30,551,305.01 | |
| MANO DE OBRA | \$ | 2,670,263.53 | \$ | 3,115,187.68 | \$ | 2,844,616.29 | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | \$ | 524,593.58 | \$ | 590,952.42 | \$ | 529,667.68 | |
| COSTOS INDIRECTOS | \$ | 1,822,402.00 | \$ | 2,935,238.82 | \$ | 2,795,630.30 | |
| FINANCIAMIENTO | \$ | 11,998.88 | \$ | 153,772.45 | \$ | 137,890.31 | |
| EMPRESAS | IMPORTE POR MATERIALES | IMPORTE POR MANO DE OBRA | IMPORTE POR MAQ. Y EQUI | IMPORTE POR INDIRECTOS | IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | IMPORTE POR UTILIDAD | IMPORTE TOTAL |
| POWER DEPOT SA. DE C.V. | \$ 29,060,514.56 | \$ 2,670,263.53 | \$ 524,593.58 | \$ 2,741,706.59 | \$ 11,998.88 | \$ 3,662,933.33 | \$ 38,990,215.89 |
| BLACK SEAL, SA. DE C.V. | \$ 29,060,514.56 | \$ 2,670,263.53 | \$ 524,593.58 | \$ 2,935,238.82 | \$ 123,176.50 | \$ 3,675,067.08 | \$ 39,210,442.39 |
| ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SA. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, SA. DE C.V. | \$ 32,764,864.46 | \$ 3,115,187.68 | \$ 534,741.77 | \$ 1,822,402.00 | \$ 152,604.13 | \$ 3,685,420.80 | \$ 42,285,611.10 |
| SCA INGENIERIA, SA. DE C.V. | \$ 32,042,095.46 | \$ 3,018,969.04 | \$ 590,952.42 | \$ 2,849,554.00 | \$ 153,772.45 | \$ 3,865,534.34 | \$ 42,737,848.92 |

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---|---------------------|--------------------------------|--------------|
| EMPRESAS | INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI. | INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | INSUFICIENCIA TOTAL | UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | CALIFICACION |
| POWER DEPOT SA. DE C.V. | \$ 1,490,790.45 | \$ 174,352.76 | \$ 5,074.10 | \$ 53,923.71 | \$ 25,891.43 | \$ 1,750,032.45 | \$ 1912,900.88 | SOLVENTE |
| BLACK SEAL, SA. DE C.V. | \$ 1,490,790.45 | \$ 174,352.76 | \$ 5,074.10 | | \$ 14,713.82 | \$ 1,684,931.13 | \$ 1,990,135.95 | SOLVENTE |
| ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SA. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, SA. DE C.V. | | | | \$ 973,228.30 | | \$ 973,228.30 | \$ 2,712,192.50 | SOLVENTE |
| SCA INGENIERIA, SA. DE C.V. | | | | | | \$ - | \$ 3,865,534.34 | SOLVENTE |

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA | | | |
|---|--|---|---------------------------|
| EMPRESAS | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA | EMPRESA ADJUDICADA |
| POWER DEPOT SA.DE C.V. | \$ 38,990,215.89 | SOLVENTE | ES GANADOR |
| BLACK SEAL, S.A. DE C.V. | \$ 39,210,442.39 | SOLVENTE | |
| ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SA.DE C.V. EN A.P.GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, SA. DE C.V. | \$ 42,285,611.10 | SOLVENTE | |
| SCA INGENIERIA, SA.DE C.V. | \$ 42,737,848.92 | SOLVENTE | |

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Tercera (03) sesión del 2022 (dos mil veintidós) del 10 (diez) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)**, el cual se determinó adjudicar a la empresa **Power Depot, S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Sistema de inyección de dióxido de cloro, para control de fierro y manganeso en el ingreso a la Planta Potabilizadora no. 3 "San Gaspar"**, en el Municipio de Tonalá, Jalisco., para ejecutar la obra **CEA-SDI-EST-LP-005-22** por un monto de **\$45'228,650.43 (cuarenta y cinco millones doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos 43/100M.N.)** I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-SDI-EST-LP-005-22**, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **16 (dieciséis) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **270 (doscientos setenta) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **18 (dieciocho) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)** y fecha de terminación el día **12 (doce) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidós)**.

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **10 (diez) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-SDI-EST-LP-005-22**

Empresas y/o Persona Física participantes

| NO. | EMPRESA Y/O PERSONA FISICA | REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA) |
|------------|--|--|
| 1 | ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | |
| 2 | BLACK SEAL, S.A. DE C.V. | |
| 3 | DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V. | |
| 4 | ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V. | |
| 5 | GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V. | |
| 6 | POWER DEPOT, S.A. DE C.V. | |
| 7 | SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V. | |

Otro (s) participante (s)

| DEPENDENCIA | REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA) |
|---|--|
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. | |
| CONTRALORÍA DEL ESTADO | |
| TESTIGO SOCIAL | |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. | |
| CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. | |
| COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. | |
| COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. | |